

SUBASTAS**PRESIDENCIA DEL CONSEJO
DE MINISTROS****DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRAFICO, CATASTRAL Y DE ESTADISTICA**

En virtud de lo dispuesto por Decreto de 13 del corriente mes, esta Dirección general ha señalado el día 26 del actual, a las once de su mañana, para la subasta de un pabellón para viviendas en el Observatorio Central Geofísico, en Toledo, por la cantidad de 66.603,76 pesetas, bajo las condiciones siguientes:

Primera. La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la ley de Contabilidad de 1 de Julio de 1911 y en la Instrucción de 11 de Septiembre de 1885, en este Ministerio, bajo mi presidencia o la del funcionario en quien delegue más atribuciones, quedando de manifiesto en dicho edificio y en el Gobierno civil de Toledo el proyecto completo con la documentación reglamentaria.

Segunda. En la misma Dirección general y en el Gobierno civil de cada provincia se admitirán pliegos desde esta fecha hasta el 22 de Septiembre corriente.

Tercera. Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio; serán inscritas en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas) y se presentarán bajo sobre cerrado, acompañando en otro abierto la carta de pago de la Caja general de Depósitos o de alguna Sucursal que acredite se ha consignado previamente, para tomar parte en la subasta, la cantidad de 1.750 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública.

Cuarta. En el citado día y hora se procederá a la apertura de los pliegos presentados, y en el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales se procederá con arreglo a lo que dispone el artículo 48 de la ley de Contabilidad de 1 de Julio de 1911.

Quinta. El adjudicatario deberá consignar como fianza definitiva el 10 por 100 de la cantidad en que le haya sido adjudicada la contrata.

Sexta. El plazo de ejecución de las obras y el seguro de incendios será de seis meses.

Séptima. El plazo de garantía se fijará en seis meses.

Octava. Las obras se abonarán por certificaciones mensuales en la forma que determinen las condiciones del proyecto.

Novena. Será condición indispensable para la firma de la escritura de adjudicación de la contrata la presentación del documento que acredite el cumplimiento de lo dispuesto sobre el retiro obrero en la base tercera del Real decreto de 11 de Marzo de 1919 y Reglamentos para su aplicación de 31 de Enero de 1933 y 26 de Julio de 1934.

Madrid, 15 de Septiembre de 1934.
El Director general, P. A., José Galbis.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., enterado

del anuncio publicado con fecha ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ...; se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las mismas (con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones (si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá: "con la del ... por 100").

(Fecha y firma del proponente.)

S—

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO**BANCO CASTELLANO**

Sucursal de Palencia.

Habiéndose extraviado los resguardos de depósitos transmisibles números 191 y 299, expedidos por este Banco con fecha 31 de Marzo de 1929 y 18 de Julio de 1921 a nombre de D. Filomeno Gonzalo Revuelta, representativos de 1.500 y 2.500 pesetas nominales en tres títulos de Deuda perpetua 4 por 100 Interior y un ídem de ídem, respectivamente, se anuncia al público por una sola vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la inserción del presente anuncio; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Palencia, 3 de Septiembre de 1934.—
El Interventor Secretario, Amador Martín Madera.—Visto bueno: el Director, Julián Conde Moro.

X—4291

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO

Sucursal de Gijón.

Habiéndose extraviado en poder del beneficiario el resguardo de depósito expedido por este Banco a favor de D. Andrés Corrales y Corrales con el número 6.831, acreditativo de pesetas nominales 9.500 en obligaciones del Tesoro al 5 por 100, emisión 23 de Octubre de 1933, se hace público para que aquél que se crea con derecho a reclamar lo ejecute en el término de un mes, a partir de la fecha de inserción de este anuncio en la "Gaceta de Madrid", entendiéndose que, de no presentarse en el plazo mencionado, se procederá a expedir un duplicado de dicho resguardo, anulándose el original y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Gijón, 12 de Septiembre de 1934.

X—4293

JUNTA SINDICAL DE LA BOLSA OFICIAL DE COMERCIO DE BARCELONA Y DEL COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA

Admisión de valores a la contratación oficial.

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada el día 10 del actual, acordó, de conformidad con las disposiciones vigentes, declarar negociables, admitir a

contratación pública e incluir en las cotizaciones oficiales de esta Bolsa 50.000 obligaciones números 50.001 a 100.000, de a 500 pesetas nominales, al 5 y medio por 100, creadas en 7 de Marzo de 1934 por la Compañía Hispano Americana de Electricidad, cuyas demás características se hicieron constar en este periódico oficial del 29 de Agosto último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bolsa Oficial de Comercio de Barcelona a 12 de Septiembre de 1934.—El Síndico Presidente, Agustín Navarro.—El Secretario, I. Maristany Rosés.

X—4292

MINERVA, S. A.

Minerva, S. A., Compañía Española de Seguros Generales, ha trasladado sus oficinas, que tenía situadas en Avenida de Pi y Margall, número 16, a la Avenida de Conde de Peñalver, número 22, primero y segundo.

X—4295

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

Habiendo sufrido extravío el resguardo número 46.690, expedido por este Banco en 19 de Junio de 1923, en representación de pesetas nominales 1.500, en tres cédulas hipotecarias 6 por 100, números 477 a 479, a favor de doña Africa y D. Francisco de la Macorra Pérez, indistintamente, se pone en conocimiento del público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Reglamento de Cuentas corrientes, para que el que se crea con derecho a reclamarlo, lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la inserción del primer anuncio fecha 4 de Septiembre de 1934; haciéndose presente que, expirado dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá nuevo resguardo duplicado, quedando anulado el primero y sin responsabilidad este Establecimiento.

Madrid, 15 de Septiembre de 1934.—
El Secretario, Eduardo Leclere y Méndez.

X—4297

COMPANIA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA

La Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España abre concurso para la venta de 100 toneladas de cobre viejo y virutas y limaduras de bronce y latón con mezcla de metal blanco, existentes en sus almacenes de Valladolid y San Andrés de Palomar.

Este concurso se divide en dos lotes: uno de 60 toneladas de cobre viejo en varias piezas y virutas y limaduras de cobre y otro de 40 toneladas de virutas y limaduras de bronce y latón con mezcla de metal blanco, quedando facultados los licitadores para hacer sus ofertas por uno solo o los dos lotes a la vez, no admitiéndose ofertas inferiores a un lote.

Para poder tomar parte en dicho concurso, que se celebrará el día 29 del actual, los licitadores depositarán en un Banco las sumas de 10.000 pesetas para el primer lote y 5.000 para el segundo, en la forma que se determina en el pliego de condiciones.

Las ofertas podrán entregarse hasta

el momento mismo de la apertura de pliegos, que se efectuará a las once del citado día 20 del actual, en la oficina del Servicio de Acopios, ante los postores que gusten presenciaria. Dicha oferta deberá remitirse en sobre cerrado y lacrado, con la siguiente inscripción: "Proposición para la compra de cobre viejo.—Concurso número 8 del día 29 de Septiembre de 1934", y este sobre se colocará dentro de otro, sin lacrar, dirigido al Sr. Jefe del Servicio de Acopios de la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte.—Estación del Norte-P. Pio.—Patio de Mercancías.—Madrid.

Los impresos y pliegos de condiciones se facilitarán en la ya repetida Oficina de Acopios.

Madrid, 12 de Septiembre de 1934.

X—4304

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

Habiendo sufrido extravío el resguardo número 50.230, expedido por este Banco en 14 de Febrero de 1925, en representación de pesetas 4.500, en nueve Cédulas hipotecarias 4 por 100, números 433.998 a 73 y 298.617 a 18 y 73.938, a favor de D. Miguel González de Castejón y Elio y doña Joaquina Chacón y Silva, indistintamente, se pone en conocimiento del público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Reglamento de cuentas corrientes, para que el que se crea con derecho a reclamarlo, lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la inserción del primer anuncio fecha 5 de Septiembre de 1934, haciéndose presente que expirado dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá nuevo resguardo duplicado, quedando anulado el primero y sin responsabilidad este establecimiento.

Madrid, 15 de Septiembre de 1934.
El Secretario, Eduardo Leciere y Méndez.

X—4298

COMPANIA AURIFERA DE GALICIA (S. A.)

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará en Lugo, en el domicilio social (San Marcos, 11), a las once horas del día 29 del corriente para la lectura y aprobación de la Memoria y balance cerrado en 30 de Junio, nombramiento de nuevo Consejo y considerar y resolver respecto a la gestión de un señor Consejero desde 30 de Agosto de 1923 hasta la fecha.

Lugo, 11 de Septiembre de 1934.—
El Presidente, José Alvarez Fernández.

X—4300

SOCIEDAD IBERICA DE CONSTRUCCIONES Y OBRAS PUBLICAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 26 del corriente, a las cinco de la tarde, en Madrid, calle de Serrano, 16, para examinar la Memoria y aprobar el balance, así como la gestión del Consejo de Administración durante el año 1933.

Madrid, 11 de Septiembre de 1934.
El Secretario, Lorenzo Luque Jiménez.

X—4303

ESPAÑOLA DE PERFORACIONES Y POZOS, S. A.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas de la misma a Junta general ordinaria, que tendrá lugar en esta capital, y en su domicilio social, a las seis de la tarde del día 26 de Septiembre corriente, a fin de cumplir lo dispuesto en el artículo 43 de los citados Estatutos.

Madrid, 11 de Septiembre de 1934.
El Presidente, José Manuel Díaz Prieto.

X—4302

CANALES DEL LOZOYA

No habiéndose intentado reclamación alguna sobre la caducidad por extravío de la certificación número 324 del libro D. h., expedida por la Comisaría Regia del Canal de Isabel II, a favor de D. Manuel San Andrés Raggi, importante 8 Hl. de agua, equivalentes a un cuartillo de reales fontaneros, a pesar de los anuncios publicados en la GACETA y Boletín Oficial de la provincia de Madrid, de fechas 14 de Junio y 1.º de Agosto últimos pasados, se declara caducada la expresada certificación, expidiéndose al interesado otra nueva en su equivalencia.

Madrid, 11 de Septiembre de 1934.
El Delegado, Juan Catena.

X—4301

BANCO PASTOR

CARBALLINO

Habiendo sido extraviado el resguardo de depósito transmisible número 19, de pesetas nominales 4.000 (cuatro mil) Cédulas del Banco de Crédito Local de España, 6 por 100, emisión 23 de Julio de 1925, expedido por este Banco el 4 de Febrero de 1929, a favor de D. Pedro Reboredo y D. Santiago Reboredo, indistintamente, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de inserción de este anuncio, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, este Banco expedirá el correspondiente resguardo duplicado, considerando anulado el anterior y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Carballino, 14 de Septiembre de 1934.—
El Subdirector, Eduardo Vergne.

X—4310

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES DE MADRID A ZARAGOZA Y A ALICANTE

Concurso para el suministro de sesenta locomotoras con sus tenderes.

La Compañía de los ferrocarriles de M. Z. A. abre un concurso exclusivamente reservado a la industria nacional para la adquisición de sesenta locomotoras con sus tenderes (cuarenta de la serie 1.361-1.400 y veinte de la serie 1.801-1.820), adquisición que ha de llevarse a efecto con la aprobación del Comité Ejecutivo del Consejo Su-

perior de Ferrocarriles por hallarse comprendida en el plan de adquisiciones publicado en la GACETA del 20 de Junio de 1934.

Los dibujos, pliegos de condiciones técnicas, económicas y particulares y demás datos que habrán de regir para dicho suministro, podrán ser examinados en las oficinas de la citada Compañía, situadas en la calle del Pacifico, número 6, de esta capital, de nueve a trece todos los días laborables.

Las proposiciones para este suministro se admitirán hasta las catorce horas del día 16 de Octubre próximo y habrán de ser dirigidas al Ingeniero Jefe del material y tracción de la citada Compañía en pliego cerrado y lacrado que contenga la indicación "Proposición para el suministro de sesenta locomotoras y sus tenderes". La apertura de los pliegos recibidos tendrá lugar el día 18, a las once.

Madrid, 14 de Septiembre de 1934.
El Director general de la Compañía de M. Z. A., F. Barón.

X—4306

NOTARIA DE D. TORIBIO GIMENO BAYON

Venta mediante subasta de terreno en término y barriada de Vallecas de 1.804 metros cuadrados, que tendrá lugar el día 5 de Octubre próximo, en la Notaría del Sr. Gimeno Bayón (Barquillo, 4), a las once. Pliego de condiciones y títulos en la Notaría.

X—4307

CAJA DE EMISIONES CON GARANTIA DE ANUALIDADES DEBIDAS POR EL ESTADO

Se pone en conocimiento de los señores cedulistas que a partir del día 1.º de Octubre próximo se pagarán los cupones de las Cédulas de esta Sociedad de dicho vencimiento a razón de pesetas 5,42 líquido por cupón ya deducidos los impuestos legales, previa presentación de la correspondiente factura en los siguientes Bancos:

Madrid: Banco Español de Crédito.
Barcelona: Sociedad Anónima Arnús-Gari.

Bilbao: Banco de Vizcaya.
El Consejero Secretario, J. Garralda.

X—4305

SOCIEDAD ESPAÑOLA DEL YODO (S. A.) EN LIQUIDACION

Acordada por la Junta general extraordinaria celebrada el 28 de Agosto pasado la liquidación de esta Sociedad, que por los Estatutos queda encomendada al Consejo, éste, cumpliendo estrictamente las disposiciones legales, convoca a Junta general extraordinaria, que se celebrará en las oficinas de la Sociedad, Mártires de Jaca, número 8, La Coruña, para el día 27 de Septiembre, a las once de la mañana, a fin de dar a conocer a los Accionistas el inventario y balance formado para los efectos de la liquidación y obtener expresa autorización precisa para la realización total de los bienes sociales.

Cuantos tengan derecho de asistencia y voto conforme al artículo 12 de los Estatutos, deberán depositar sus títulos o resguardos de haberlo hecho en un Banco hasta el día 25 del corriente, en el domicilio social.

La Coruña, 10 de Septiembre de 1934.—El Consejo de Administración, Sociedad Española del Yodo, S. A.—El Presidente, E. Suárez Ferrin.

X-4296

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL SALVADOR, DE GRANADA

Don José López Ruiz, Juez municipal e interino de primera instancia del distrito del Salvador, de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, y Secretaría del que refrenda, se siguen autos de juicio ejecutivo del procedimiento sumario de la ley Hipotecaria, a instancia de la Sociedad Garrido, Romero, Rojas y Compañía, contra don Francisco Contreras Bolívar, sobre cobro de cantidad, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, la finca siguiente:

Una extensión de terreno de secano en término municipal de Campotejar, que hoy constituye el cortijo nombrado de Garrafate, compuesto de setecientas cincuenta y cuatro fanegas, equivalentes a doscientas cincuenta y cuatro hectáreas, cuatro áreas y siete centiáreas, dentro de cuyas tierras se encuentra formando parte de las mismas una casa de labor, compuesta de un solo cuerpo bajo, distribuida en diferentes habitaciones, cuadras, graneros, pajares y corrales, con una extensión aproximada de ochocientos metros cuadrados; que linda: por Norte, con el cortijo de los Olivos u olivar que forma parte de esta finca y con el cortijo del Rey; por el Este, con el cortijo del Juncal; por el Sur, con el término municipal de Dehesas Viejas; por el Oeste, con el cortijo de la Olla y con el de los Olivos y otros.

Debiendo hacer constar que dicha finca, a los efectos de la subasta, se valoró en la escritura de constitución de la hipoteca en la cantidad de trescientas setenta y seis mil pesetas; que se ha señalado para el acto del remate el día 11 de Octubre próximo, y hora de las once de su mañana, en el local de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que no se admitirán posturas que no cubran la totalidad del avalúo, y que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente el diez por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Granada a 8 de Septiembre de 1934.—El Secretario (ilegible).—El Juez, José L. Ruiz.

X-4294

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 12, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal, en funciones de primera instancia del número 12 de la misma, en los autos de juicio o procedimiento judicial sumario que con arreglo al artículo 131 y siguientes de la ley Hipotecaria sigue el Procurador D. José Zorrilla, en nombre de la Cooperativa Hipotecaria, contra D. Manuel Guzmán Fernández, sobre reclamación de cinco treinta mil pesetas de principal, importe de un préstamo, intereses legales y costas, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y en el precio estipulado en la escritura, o sea en la suma de doscientas sesenta mil pesetas, la finca que se dirá, habiéndose señalado para que dicho acto pueda tener lugar el día 13 de Octubre próximo, a las once de su mañana, en la Sala de audiencias de dicho Juzgado, sito en el piso segundo de la casa número 1 de la calle del General Castaños.

Finca.—Una casa en construcción, sito en esta capital y su calle de Don Quijote, número 19 provisional, que constará de cuatro plantas y que ocupa una superficie de trescientos cuarenta y tres metros cuadrados, equivalentes a cuatro mil cuatrocientos diez y siete pies con ochenta y cuatro décimas de otro, también cuadrados.

Condiciones de la subasta.

Primera. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el sitio destinado al efecto, Caja general de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de las doscientas sesenta mil pesetas tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda. Que no se admitirá postura inferior al tipo de subasta y que la consignación del resto del precio del remate se verificará a los ocho días de aprobado éste.

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª estarán de manifiesto en la Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte demandante, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, todas cuyas condiciones deberán ser aceptadas por los licitadores, previamente en el acto de la subasta, sin cuyo requisito no les será admitida la postura que hicieren.

Todo lo que se anuncia al público por medio del presente, del que se insertarán copias en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Madrid, 10 de Septiembre de 1934.—El Secretario, P. H. Emilio Esteban.—Visto bueno: el Juez de primera instancia interino, Pedro Fraga de Porto.

X-4308

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA CATEDRAL, DE MURCIA

Don Manuel Costa y Farinas, accidentalmente Juez de primera instancia del distrito de la Catedral, de esta ciudad, por usar de permiso de verano el propietario.

Hago saber: Que en los autos que se tramitan en este Juzgado con arreglo al procedimiento sumario que establece el artículo 131 de la ley Hipotecaria, a instancia del Procurador D. Francisco Narbona Moscoso, en nombre de la Sociedad anónima Banco Hispano Americano, contra D. José Martínez Sánchez-Teller, en reclamación de 200.000 pesetas, intereses, gastos y costas, he acordado, por providencia de esta fecha, sacar a la venta, en pública subasta, la finca hipotecada que se describe a continuación, cuyo remate tendrá lugar en este Juzgado, sito en la casa número 10 de la calle del Porche de San Antonio, de esta ciudad, el día 17 de Octubre próximo, a las once, bajo las condiciones que se expresarán:

FINCA

Una agrupación de casas situadas en las calles de la Acequia, callejón de Berruero y Pasos de Santiago, de esta ciudad de Murcia, señaladas en la calle de la Acequia con los números 12 duplicado y 14; sin número en el callejón de Berruero y en la de los Pasos de Santiago, con los números, desde el 2 al 22, ambos inclusive, divididas en diferentes pisos y habitaciones, huerto y patios, en uno de los que existe actualmente una gran habitación destinada a fábrica de sombreros, tiene de cabida 3.950 metros y 41 decímetros cuadrados, dentro de la que y del edificio, se halla un salto de agua que mueve una turbina, cuya agua se toma de la acequia de Caravija, en la calle de los Pasos de Santiago; y linda todo el conjunto expresado: por Levante, o sea derecha, entrando con casa de D. José García Martínez y en parte callejón de Berruero; Mediodía o frente, calle de la Acequia, y en parte con dicha casa de D. José García Martínez; Poniente o izquierda, calle de los Pasos de Santiago, y Norte o fondo, fábrica y huerto de herederos de D. Martín Torres, acequia de Caravija, en parte por medio. En esta finca y formando de ella parte integrante, se halla instalada en la planta baja una fábrica de sombreros con todos los artefactos, maquinaria y útiles necesarios para dicha industria; valorada en 250.000 pesetas.

CONDICIONES

Primera. Servirá de tipo para esta subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea la cantidad de 250.000 pesetas, precio que se fijó como valor a dicha finca, con inclusión de las maquinarias artefactos, y no se admitirá postura que sea inferior a expresado tipo.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán consignar los posiores el 10 por 100 efectivo del tipo de ésta, en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto.

Tercera. La diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio del remate, se consignará a los ocho días de aprobación éste; y

Cuarta. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del mencionado artículo, estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación que aparece en la misma, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda

subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Murcia, 10 de Septiembre de 1934.
El Secretario: P. H., T. Julián Ruiz.—
El Juez, Manuel Costa.

X—4309

JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE OCIDENTE, DE GUON

En virtud de providencia dictada por D. Jenaro Palacio Sánchez, Juez municipal de este distrito, en los autos de juicio oral verbal promovidos

por Efectos Navales y Lubrificantes Monasterio S. A., de Gijón, contra la Sociedad Mindoniense de Cabotaje, cuya vecindad oficial se desconoce, se cita al representante legal de la misma para que comparezca ante este Juzgado municipal, sito en Jovellanos, 10 bajo, el día 10 de Octubre, a las once horas; apercibiéndole de rebeldía, y en cuyo juicio se reclama el pago de quinientas seis pesetas trece céntimos.

Y para que sirva de citación a la Sociedad demandada, se expide la presente en Gijón a 10 de Septiembre de 1934.—El Secretario, Eduardo Moret.

X—4299

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

RELACION de las inscripciones emitidas por esta Dirección general en el mes de Agosto último por los conceptos que a continuación se expresan:

Número de las inscripciones	CONCEPTOS	EPIGRAFE	PROVINCIAS	TOTAL — Pesetas
6.722	Particulares y Colectividades no transferibles	Fundación de Beneficencia particular, "Barrio de Manolito Taberne".....	Guadalajara	22.000,00
6.723	Idem	Hospital de Pobres de Cadaqués.....	"	8.500,00
6.724	Idem	Fundación de Castel-Ruiz, de Tudela.....	Navarra	23.500,00
6.725	Idem	Albaceazgo de D. Ramón del Abellanal y Zaragoza para atender con las rentas a las necesidades de la Inclusa de Madrid (hoy Instituto provincial de Puericultura).....	"	90.000,00
6.726	Idem	Albaceazgo de D. Ramón del Abellanal y Zaragoza para atender con las rentas a las necesidades del Asilo de Hombres Incurables de Nuestra Señora del Carmen, establecido en Madrid	"	45.000,00
6.727	Idem	Albaceazgo de D. Ramón del Abellanal y Zaragoza para atender con las rentas a las necesidades del Asilo de Mujeres Incurables de Jesús Nazareno, establecido en Madrid... ..	"	45.000,00
6.728	Idem	Los Previsores del Porvenir, Asociación Mutua para Pensiones	"	2.050.000,00
6.729	Idem	Hospital de San Julián y San Quirce (vulgo Barrantes) de la ciudad de Burgos.....	"	281.200,00
6.730	Idem	Asilo de Nuestra Señora de la Asunción.....	"	17.500,00
6.731	Idem	Fundación Agustín Romero García, de Cornazo, en Villagarcía	Pontevedra	60.000,00
6.732	Idem	Sebastián Sánchez Franco (Hospicio de Conil).....	Cádiz	2.800,00
6.733	Idem	Señor Cura Párroco de Soandres, patrono de la Fundación instituída por D. Manuel Aller López, en Vilanova, Ayuntamiento de Laracha.....	La Coruña.....	30.000,00
6.734	Idem	Colegio de Doncellas de Nuestra Señora de los Remedios, de Toledo.....	"	425.200,00
6.735	Idem	Iglesia parroquial de Ventrosa de la Sierra.....	"	7.200,00
6.736	Idem	Fundación Alanzo Vidal, de La Lama.....	Pontevedra	800,00
6.737	Idem	Fundación Caballero, becas para los alumnos de Música	Guipúzcoa	28.500,00
6.738	Idem	Obra pía fundada en Logroño por doña Rosa López Corona.....	"	8.400,00
6.739	Idem	Fundación Teresa González Treguajantes.....	"	8.400,00
6.740	Idem	Fundación Zaragoza Fuster.....	"	22.500,00
6.741	Idem	Fundación Aloriz.....	"	61.900,00
6.742	Idem	Asilo de Nuestra Señora del Carmen, de Euzasot	"	14.200,00
6.743	Idem	Ayuntamiento de San Cebrián de Castro.....	Zamora	120.500,00
6.744	Idem	Fundación Premio Requejo.....	"	1.400,00
6.745	Idem	Hospital y Casa de Caridad de Reinosa.....	"	46.900,00

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCION GENERAL DE COMERCIO Y POLITICA ARANCELARIA

Para conocimiento general, y de acuerdo con el párrafo 3.º de la Orden de 8 de Octubre pasado, se publica la siguiente relación nominal domiciliada de los señores que han solicitado inscripción en el Registro Oficial de Exportadores durante la segunda quincena de Agosto.

Número	NOMBRE	DOMICILIO	PROVINCIA
11.802	Hijo de Vicente Magro Candela.....	Vicente Sol, 21.—Crevillente.....	Alicante.
11.803	Juan Bautista Puerto.....	Triador, 15, bajos.....	Valencia.
11.804	Ricardo Marin de Pesadas.....	Cuatro de Agosto, 7 y 9.....	Zaragoza.
11.805	Federico Quero Maldonado.....	Dalias.....	Almería.
11.806	Nicolás Artés García.....	Tabernas.....	Idem.
11.807	Gabriel Callejón Daza.....	Dalias.....	Idem.
11.808	Pedro Malato Muñoz.....	Illar.....	Idem.
11.809	Alejo Bruquer Iborra.....	Idem.....	Idem.
11.810	Juan López Cantón.....	Alhama de Salmerón.....	Idem.
11.811	Alfredo Moreno Márquez.....	Ohanes.....	Idem.
11.812	Francisco Esteban Carretero.....	Idem.....	Idem.
11.813	Esteban García López.....	Alhama de Salmerón.....	Idem.
11.814	Sociedad "García y Ubach".....	Corominas, 20.—Sabadell.....	Barcelona.
11.815	Sindicato Unión Agrícola Las Palmas.....	Las Palmas.....	Canarias.
11.816	Magin Andreu Masip.....	Plaza Bedós.—Igualeda.....	Barcelona.
11.817	Bergareche, Garitagoitia y Compañía.....	Zaldívar.....	Vizcaya.
11.818	"Ignasi Vidal Germans", S. A.....	Plaza de Urquinaona, 13.....	Barcelona.
11.819	Miguel García Sellés.....	Cuatro Esquinas, 15.—Sella.....	Alicante.
11.820	Maria Josefa Baeza, viuda de Conte.....	Méndez Núñez, 9.....	Almería.
11.821	Hijo de Gaspar Muñoz.....	Velayos.....	Avila.
11.822	Antonio Villegas Céspedes.....	Berja.....	Almería.
11.823	Lorenzo Gallardo Vázquez.....	Idem.....	Idem.
11.824	Natividad Manrubia Sánchez.....	Idem.....	Idem.
11.825	Alejandro Sasplugas Moré, "Manufacturas Cricursa".....	Alibey, 312.....	Barcelona.
11.826	"Hilandería", S. A.....	Gerona, 27.....	Idem.
11.827	Francisco Llop Llovet.....	San Rafael, 29 y 31.....	Idem.
11.828	"Textil Sadera", S. A.....	Bailén, 79.....	Idem.
11.829	"Roca y Sevillano", S. L.....	Aldana, 8.....	Idem.
11.830	Herbert F. Wertheimer.....	Ali-Bcy, 249.....	Idem.
11.831	Pedro Chazarra Cano.....	Castillo, 29.—Rojales.....	Alicante.
11.832	Juan Sisquella Puig.....	Rambla de San Fernando, 1.—Igualeda.....	Barcelona.
11.833	Gabriel Fornieles Sánchez.....	Berja.....	Almería.
11.834	Mariana González Escámez.....	Santa Fe.....	Idem.
11.835	Pedro López López de Pedro.....	Alhama.....	Idem.
11.836	Angel Sánchez Quevedo.....	Berja.....	Idem.
11.837	E. Bruguera.....	Ignacio Iglesias, 25.—Palafrugell.....	Gerona.
11.838	"Nogues", S. A.....	Colón, 7.....	Valencia.
11.839	Miguel Miragall Mira.....	Padre Rico, 21.....	Idem.
11.840	Fermina Nacher Penella.....	Plaza de Catorce de Abril, 18.—Masanasa.....	Idem.
11.841	Manuel J. Piñeiro.....	El Grove.....	Pontevedra.
11.842	Herederos de Antonia Guzmán.....	"La Carrascosa".—Jerez de los Caballeros.....	Badajoz.
11.843	Lorenzo Guasp Borrás.....	Sitges, 12.—Alaró.....	Baleares.
11.844	Juan Barazas Robles.....	Berja.....	Almería.
11.845	Mateo López Gómez.....	Idem.....	Idem.
11.846	Luis Frías Páez.....	Idem.....	Idem.
11.847	Miguel Megia Valdivia.....	Idem.....	Idem.
11.848	Pablo Ayala Valverde.....	A. boloduy.....	Idem.
11.849	Tiberio Godoy Giménez.....	Alhabia.....	Idem.
11.850	Juan Jurado López.....	Idem.....	Idem.
11.851	Presentación Esteban Romera.....	Canjáyar.....	Idem.
11.852	Cristina Esteban Romera.....	Idem.....	Idem.
11.853	Juan Diego Martínez Arcos.....	Alhama de Salmerón.....	Idem.
11.854	Luis Arcos Ferrer.....	Idem.....	Idem.
11.855	Juan Bargaño y Compañía.....	Diputación, 37.....	Barcelona.
11.856	Rodolfo Schaefer.....	Regina Pacis, 77.....	Idem.
11.857	Manuel García Pérez.....	Cruz, 4.—Bermeo.....	Vizcaya.
11.858	Miguel Rodríguez Valdés.....	Lorca.....	Murcia.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

4.769

ALVAREZ JIMENEZ, Pedro; cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá, en término de cinco días, ante este Juzgado municipal, de Chamartín de la Rosa, sito en la Avenida de la Libertad, número 58, principal, con el fin de responder a los cargos que le resultan en el juicio de faltas número 161 del año actual, por desobediencia, contra el mismo.

4.770

ARROYO JAIME, Angurio; cuyo domicilio se ignora; se le cita para que el día 4 de Octubre próximo, a las diez de la mañana, comparezca ante el Juzgado municipal número 10, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 668; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

4.771

BEN ABDALLAH, Mohamed; domiciliado últimamente en Barcelona, calle del Conde de Asalto, número 42; condenado por malos tratos; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle de Belén, número 2, principal; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo verifica, cuyo expediente está señalado con el número 178 del año actual.

4.772

BENLLIURE URQUIZA, Lorenzo; domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, calle de María Luisa, número 49; comparecerá el día 9 de Octubre próximo, a las diez de la mañana, ante este Tribunal municipal de Chamartín de la Rosa, para celebrar juicio de faltas que se sigue, por lesiones, bajo el número 101 del año actual, contra el mismo.

4.773

CENTENO, Luisa; domiciliada últimamente en Madrid, calle de Hernani, número 6; comparecerá el día 9 de Octubre próximo, a las diez de la mañana, ante este Tribunal municipal de Chamartín de la Rosa, para celebrar juicio de faltas que se sigue, por desobediencia, bajo el número 193 del año actual, contra la misma.

4.774

DIACU, José, Petra Radut, Scarge Dopresco y Martin Steum; condenados por lesiones; comparecerán, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal número 10, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no lo verifican, cuyo expediente está señalado con el número 240 del año actual.

4.775

DIAZ, Pedro; dueño del automóvil número 27.229, domiciliado últimamente en la plaza de Jesús, número 14; se le cita para que el día 2 de Octubre próximo, a las cuatro de la tarde, comparezca ante el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle de Belén, número 2, principal, a celebrar juicio de faltas número 507; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

4.776

FEITO PARRONDO, Manuel; condenado por lesiones; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal número 10, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo verifica, cuyo expediente está señalado con el número 340 del año actual.

4.777

FERNANDEZ SERRANO, Julio; condenado por lesiones; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal número 10, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo verifica, cuyo expediente está señalado con el número 172 del año actual.

4.778

FERNANDEZ VERDUGO, José; cuyo domicilio se ignora; comparecerá el día 29 del corriente, a las diez de la mañana, ante este Tribunal municipal de Chamartín de la Rosa, para celebrar juicio de faltas que se sigue, por lesiones, bajo el número 889 del año actual, contra el mismo.

4.779

GALLARDO DE LA BAURA, Angeles; cuyo domicilio se ignora; se le cita para que el día 2 del próximo Octubre, a las diez de mañana, comparezca ante el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle de Belén, número 2, principal, a celebrar juicio de faltas que se sigue, por apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

4.780

GARCIA DIAZ, Carmen; domiciliada últimamente en la calle de Ilustración, número 21; se le cita para que el día 9 del próximo Octubre, a las

cuatro de la tarde, comparezca ante el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle de Belén, número 2, principal, a celebrar juicio de faltas número 723; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiese lugar.

4.781

GARCIA PASCUAL, Rafael; domiciliado en Chamartín de la Rosa, calle de Miguel de Unamuno; comparecerá el día 9 del próximo Octubre, a las diez de la mañana, ante este Tribunal de Chamartín de la Rosa para celebrar juicio de faltas que se sigue por daños, bajo el número 4 del corriente año, contra el mismo.

4.782

GARCIA RODRIGUEZ, Eugenio, y José Fernández; cuyos domicilios se ignoran; comparecerán el 29 del corriente, a las diez de la mañana, ante este Tribunal municipal de Chamartín de la Rosa para celebrar juicio de faltas que se les sigue por lesiones, bajo el número 881 del año actual.

4.783

MARTINEZ VAZ, José; cuyo domicilio se ignora; comparecerá el 11 del próximo Octubre, a las nueve de la tarde, ante este Juzgado municipal número 17, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones instruido contra el mismo.

13187

4.784

FAREDES PAREDES, Felipe; cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá, en término de cinco días, ante este Juzgado municipal de Chamartín de la Rosa, sito en la Avenida de la Libertad, número 58, principal, con el fin de responder a los cargos que le resultan en el juicio de faltas número 563 del año 1933, sobre intereses generales, contra el mismo.

4.785

PEREZ VINISCA, Ramón, y su esposa, Ascensión Minguéz Gutiérrez; domiciliados últimamente en la calle de Mendizábal, número 63; se les cita para que el día 9 del próximo Octubre, a las cuatro de la tarde, comparezcan ante el Juzgado número 13, de Madrid, sito en la calle de Belén, número 2, principal, a celebrar juicio de faltas número 718; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

13328

4.786

RODRIGUEZ MARTIN, Manuel (a) "Colmenares"; domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, calle de Consuelo, número 6; comparecerá el 9 de Octubre próximo, a las diez de la mañana, ante este Tribunal municipal de Chamartín de la Rosa, para celebrar juicio de faltas que se sigue,

por lesiones, bajo el número 714 del año actual, contra el mismo.

13183

4.787

RODRIGUEZ RAMOS, María; condenada por lesiones; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal número 10, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si no lo verifica, cuyo expediente está señalado con el número 257 del año actual.

19235

4.788

RUANO MAGAN, Emilia; condenada por infracción de la ley de Caza; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle de Belén, número 2, principal; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si no lo verifica, cuyo expediente está señalado con el número 81 de 1932.

4.789

SANCHEZ MARTINEZ, Antonio; de diecisiete años de edad, soltero, sin profesión hijo de José y de Dolores, natural de Baeza (Jaén), cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá el día 9 del próximo mes de Octubre, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 19, de Madrid, a celebrar juicio de faltas, por hurto, bajo el número 780 de 1934.

13186

4.790

SELLES BERNAL, Francisco; domiciliado últimamente en la calle de Prim, número 38, de esta villa; comparecerá el día 9 del mes de Octubre próximo, y hora de las diez, ante este Tribunal municipal de Chamartín de la Rosa, para celebrar juicio de faltas que se sigue, por escándalo y malos tratos, bajo el número 673 del corriente año, contra el mismo.

4.791

SERRANO HERRERO, Angel, y Camilo Bayén García; condenados por lesiones; comparecerán, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal número 10, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo verifica, cuyo expediente está señalado con el número 258 de 1934.

4.792

SIMARRO CARRIÓN, Juan; domiciliado últimamente en el Paseo de las Delicias, número 89, piso tercero; se le cita para que el día 9 de Octubre próximo, y hora de las dieciséis, comparezca ante el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle de Belén, número 2, principal, a celebrar juicio de faltas número 924 de 1933; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

4.793

SOLER GARRETA, José; de treinta y seis años de edad, soltero, ex legionario, sin domicilio, con instrucción; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado municipal de Espelúy, para ser ingresado en el Arresto municipal, al efecto de que extinga la pena que le fué impuesta en el juicio que se le sigue en rebeldía sobre estafa a la Compañía de M. Z. A. y requerirle a su vez para pago de las demás responsabilidades a que también fué condenado; bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

4.794

TORIBIO SANCHEZ, Eduardo; cuyas demás circunstancias se ignoran, se le cita para que el día 4 de Octubre, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal número 10, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 686; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

Don Ignacio Crespo Fdez, Oficial de Sala, Letrado de los Tribunales.

Certifico: Que ante la Sala Primera de lo Civil de esta Audiencia territorial, Relatoria Secretaría de D. Joaquín Garrigues, se tramitan unos autos seguidos por doña Pilar Pérez y Pérez con D. Teodoro Abellán Hernández y el Ministerio fiscal, sobre divorcio, en los cuales se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia número 224.—En la villa de Madrid a 9 de Junio de 1933. En los autos que ante Nos pendes, iniciados en el Juzgado número 9 de esta capital, y remitidos, para su continuación, a esta Sala; promovidos por doña Pilar Pérez y Pérez, natural de Madrid, de treinta y un años de edad, con domicilio en la plaza de Nicolás Salmerón, 6, representada, en concepto de pobre, por el Procurador D. Adolfo Bañegil, y defendida por el Letrado D. Etwindo Pérez, contra D. Teodoro Abellán Hernández, natural de Cartagena, provincia de Murcia, de treinta y ocho años de edad, y vecino de Madrid, representado en primera instancia por el Procurador D. Rodolfo Rubira, y defendido por el Letrado D. Miguel Martínez Acacio, que no ha comparecido en esta Superioridad; en cuyos autos ha sido parte también el Ministerio Fiscal, representado por el Abogado de dicho Cuerpo D. Francisco de Paula Mena, sobre divorcio,

Fallamos que por las causas 4.ª y 7.ª de la Ley, debemos decretar y decretamos el divorcio del matrimonio Abellán-Pérez con declaración de culpabilidad para ambos cónyuges, y queden los hijos en poder del padre, sin hacer expresa imposición de costas. Cúmplase lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley.

Así por esta nuestra sentencia, que por la no comparecencia de la parte demandada, se publicará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial, de no interesarse notificación personal en término de segundo día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Modesto Domingo.—José Méndez Novoa.—Pedro Navarro.—José Arias Vila."

Publicación.—Leída y publicada; ha sido la sentencia que antecede por el Sr. D. José Méndez Novoa, Magistrado la Sala primera de lo Civil de esta Audiencia territorial y Ponente que ha sido de los autos, estando la misma celebrando sesión pública en el día de su fecha; de lo que, como Relator Secretario, certifico.

Madrid, 9 de Junio de 1934.—Ante mí: Licenciado Joaquín Garrigues."

Y para que conste, y en cumplimiento de lo mandado, pueda tener lugar su inserción en los periódicos oficiales, por lo que respecta al litigante no comparecido, doña Pilar Pérez y Pérez, extiendo la presente, que firmo, en Madrid a 27 de Agosto de 1934.—El Oficial de Sala, Ignacio Crespo.

JC—865

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

BARCELONA—JUZGADO NUMERO 15

En los autos de juicio de divorcio promovidos por D. Pedro Ayuso Molina contra doña Josefa Avenjo Martín, tramitados en este Juzgado de primera instancia número 15, ha sido dictada la siguiente

"Providencia.—Barcelona a 18 de Agosto de 1934. Por presentado el anterior escrito, únase con la certificación que se acompaña, y en su vista, se admite la demanda de divorcio formulada, que se suscitará con arreglo a los trámites prescritos en el artículo 46 de la ley de 2 de Marzo de 1932, y dese traslado a la esposa para que, dentro del término de veinte días, comparezca y conteste dicha demanda, y formule en su caso reconvencción; trasido que, en atención a su ignorado paradero, se le conferirá por medio de edictos, que se insertarán en el *Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña* y *Gaceta de Madrid*, y dese igual traslado al señor Fiscal.

Lo que manda y firma el señor don Julián Viñas Castany, Juez municipal y accidentalmente de primera instancia del Juzgado número 15.—Doy fe, Julián Viñas.—Ante mí, Juan Comas."

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en legal forma a doña Josefa Avenjo Martín, de ignorado paradero, libro el presente, que firmo en Barcelona a 30 de Agosto de 1934.—El Secretario, Juan Comas.

El infrascrito, Secretario, certifico: Que el presente edicto se expide a instancia de parte que tiene solicitado el beneficio de pobreza.

Barcelona, fecha la anterior. — El Secretario, Juan Comas.

JC—850

BILBAO—JUZGADO NUMERO 1

Por la presente, a virtud de providencia de este día, dictada por el se-

ñor Juez, en funciones, de primera instancia del Juzgado número 1 de los de Bilbao, en la demanda sobre declaración de divorcio vincular, promovida, en concepto de pobre, por el Procurador D. Pablo Vega, en representación de D. Gaspar Ortega Medina, mayor de edad, casado, jornalero y vecino de Sestao (Vizcaya), contra su mujer, doña Filomena González Varillas, también mayor de edad, casada y en ignorado paradero, se da traslado de dicha demanda de divorcio y se emplaza a la referida demandada, doña Filomena González Varillas, para que, dentro de veinte días, a contar del siguiente al de la inserción de esta cédula en el *Boletín Oficial* de Vizcaya y en la GACETA DE MADRID, comparezca en los referidos autos, por medio de Abogado y Procurador, y conteste a la referida demanda, formulando reconvencción si lo creyere conveniente; previniéndola que si deja transcurrir el término sin verificarlo, le parará el perjuicio consiguiente conforme a la ley.

Dado en Bilbao a 31 de Agosto de 1934.—El Secretario, Francisco de la Iglesia.

JC—851

BILBAO—JUZGADO NUMERO 3

Don Joaquín de Urdampilleta y González, Juez de primera instancia, interino, del Juzgado número 3 de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de divorcio a instancia de doña Severina González Secada contra su esposo, D. Isidoro Garrido y Salavera, mayor de edad, hijo de Miguel y de Ramona, natural de Cervera del Río y cuyo actual paradero y domicilio se ignora, por virtud de los cuales se cita por la presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* de Vizcaya y GACETA DE MADRID, al demandado, D. Isidoro Garrido y Salavera, para que el día 5 de Septiembre próximo y hora de las once, comparezca ante dicho Juzgado, con el fin de llevar a efecto las medidas provisionales de separación, señalamiento de domicilio de la mujer y demás prevenidas en el artículo 44 de la ley de Divorcio; previniéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Bilbao a 28 de Agosto de 1934.—P. S., el Secretario, Saturnino L. de Uralde.—El Juez, Joaquín de Urdampilleta.

JC—853

Don Joaquín de Urdampilleta y González, Juez de primera instancia, interino, del Juzgado número 3 de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de divorcio, a instancia del Procurador D. Gustavo de Zalvidea, en nombre de doña Severina González Secada, contra su esposo, D. Isidoro Garrido y Salavera, mayor de edad, hijo de Miguel y de Ramona, natural de Cervera del Río y cuyo actual paradero y domicilio se ignora, en los cuales se ha acordado, en providencia de esta fecha, llamar por el presente, que se insertará en el *Bo-*

letín Oficial de Vizcaya y GACETA DE MADRID, al demandado D. Isidoro Garrido y Salavera, a quien se emplaza para que comparezca y conteste a la demanda y formule en su caso reconvencción dentro del término de veinte días; apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Bilbao a 24 de Agosto de 1934.—P. S., el Secretario, Saturnino L. de Uralde.—El Juez, Joaquín de Urdampilleta.

JC—854

Don José Iturmendi Bañales, Juez municipal, en funciones de primera instancia, del Juzgado número 3 de esta villa de Bilbao y su partido.

Hago saber: Que en expediente de abintestado de doña Juliana López Ruiz, natural de Burgos, hija de don Calixto y doña María, y nieta, por la línea paterna, de D. Ángel López y doña Faustina Meléndez, y por la materna, de D. Pedro Ruiz y doña Clara Oejo, que falleció en esta villa el día años de edad, en estado de soltera, ignorándose si existen más parientes que doña Trinidad y doña Lucila López Santos, primas carnales de la difunta, y que han comparecido en autos, reclamando la herencia, se anuncia, por medio del presente, la muerte intestada de dicha doña Juliana López Ruiz, y se hace un segundo llamamiento a los que se crean con derecho a la herencia, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo, dentro del término de veinte días; con apercibimiento de lo que haya lugar.

Dado en Bilbao a 4 de Septiembre de 1934.—El Secretario, P. S., Saturnino L. de Uralde.—El Juez, José Iturmendi.

JC—871

CARBALLINO

Don Tomás Ramos Fernández, Juez, accidental, de primera instancia de Carballino.

Hace público: Que por auto de 3 de Junio de 1933, dictado en expediente de jurisdicción voluntaria, instado por Gumersinda García Portabales, vecina de Nogueira de Gendive, Municipio de Boborás, en este partido, en concepto de pobre, se declaró la ausencia, en paradero ignorado, de su marido, Manuel Castiñeiras Alvarez, si bien tal declaración no surtirá efecto hasta 9 de Marzo último, a los setenta y un seis meses después de su publicación en los periódicos oficiales.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido el presente, que firmo, en Carballino a 5 de Septiembre de 1934.—El Secretario (legible).—El Juez, Tomás Ramos.

JC—872

CUEVAS DEL ALMANZORA

Don Ricardo Cano Navarro, Juez municipal de esta ciudad de Cuevas del Almanzora, en funciones de instrucción de la misma y su partido.

Hago saber: Que en providencia de esta fecha, dictada en cumplimiento de carta-orden de la Audiencia Provincial de Almería, en el ramo de res-

ponsabilidad civil, dimanante del sumario número 16 del año 1932, para hacer efectiva, por la vía de apremio, la cantidad de 200 pesetas por la parte de honorarios del Letrado D. Miguel Viciñana, que le corresponde satisfacer al que fué procesado en dicha causa, Cristóbal Pérez Guevara, se ha acordado sacar a pública subasta la finca siguiente:

Una casa situada en la Diputación de Guazamara, término municipal de Cuevas del Almanzora, señalada con el número 10, que consta de un solo piso; lindando: derecha entrando, con camino; izquierda, Alfonso Pérez Guevara, con ensanche; su valor, 1.250 pesetas; saliendo a subasta con la rebaja del 25 por 100 de este tipo, por no haber habido licitador en la primera.

1.º Se advierte que la subasta pública se celebrará en la Sala-audientia de este Juzgado, sito en la calle de Fermín Galán, de esta población, número 1, el día 29 del próximo mes de Octubre, a las once de la mañana.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100, por lo menos, del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas las posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de la finca, pudiendo hacerse el remate en calidad de cederlo a un tercero.

3.º Que no se han presentado los títulos de propiedad de la finca, por lo que el rematante lo suplirá a su costa; la certificación del Registro de la Propiedad estará de manifiesto en esta Secretaría, para instrucción de los que hallan de tomar parte en la subasta, previniéndoles que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, subrogándose el rematante en la responsabilidad, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Cuevas del Almanzora a 6 de Agosto de 1934.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Ricardo Cano.

JC—876

EGEA DE LOS CABALLEROS

Don Felipe Ripollés Vaamonde, Juez municipal, en funciones de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del fedatorio se ha promovido expediente de ausencia y administración de bienes de D. Baltasar Villarreal Conil por su esposa doña Eloisa Mena Marco, vecina de esta población, de cuyo patrimonio tienen cinco hijos llamados Patrocino, Sofía, Amalia, Antonio y Juliana Villarreal Mena; y por el presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, se llama al ausente y a los que se crean con derecho a la administración de los bienes del ausente D. Baltasar Villarreal Conil, si éste no se presentare; previniéndose a los que se crean con mejor derecho que deberán justificarlo, en el término de dos meses, con los correspondientes documentos, al comparecer en el Juzgado.

Dado en Egea de los Caballeros a

1.º de Septiembre de 1934.—El Juez, Felipe Ripoll.—El Secretario, por sustitución, Pablo Díez.

JC... 863

GETAFE

Por el presente se hace saber: Que en el procedimiento de apremio para hacer efectivas del patrono D. Pedro Bautista la cantidad de 25 pesetas, importe de una multa impuesta por infracciones del vigente contrato de trabajo, y por providencia de hoy, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, y sin sujeción a tipo, los bienes embargados al deudor que a continuación se expresan, para cuyo acto se ha señalado en la Sala-audiencia de este Juzgado el día 23 de Octubre próximo, a las once horas, y se hacen las advertencias siguientes:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, de su tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Que no existen títulos de propiedad.

Bienes embargados.

Un solar de unos 800 pies cuadrados en la calle de Luis Pando, en Carabanchel Bajo, en que existe en construcción una casa, que consta de tres habitaciones sin pavimentos ni cielorraso ni guarnecidos ni huecos para luz y ventilación, salvo la puerta de entrada.

Valorado todo ello en 4.440 pesetas.

Getafe, 5 de Septiembre de 1934.—El Juez, Enrique Nieto.—El Secretario (ilegible).

JC... 877

GIJÓN—OCCIDENTE

En virtud de lo acordado por el Sr. D. Rufino Avello y Avello, Juez de primera instancia del distrito de Occidente, de este partido, en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio de divorcio que promovió el Procurador D. José Ramón Ibaseta, en nombre de D. Jesús López González, mayor de edad, sastre y de esta vecindad, contra su esposa doña Adelaida García López, mayor de edad, ausente, en ignorado paradero, emplazo en forma a dicha demandada doña Adelaida García López, para que, dentro del término de veinte días, comparezca en los autos personándose en forma, conteste la demanda y proponga, en su caso, la reconvencción; quedando a su disposición en Secretaría las copias simples de la demanda y documentos; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Gijón, 1.º de Septiembre de 1934.—El Secretario, P. H. (ilegible). — El Juez, Rufino Avello.

JC—874

GRANADA—CAMPILLO

Don Rafael Rodríguez de la Fuente, juez municipal, interino, de primera instancia del distrito del Campillo, de esta capital.

Hago saber: Que a virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos promovidos ante este Juzgado y Secretaría del que refrenda, por el Procurador D. Ramón García Valdecasas y Guerrero, en nombre de D. Juan Molina Pino, contra doña Carmen Fuentes Fernández, sobre divorcio, se cita y emplaza por medio del presente a la referida señora, cuyo paradero y actual domicilio se ignora, para que en el plazo de veinte días comparezca y la conteste, proponiendo en su caso la reconvencción ante este referido Juzgado, sito en el Palacio de Justicia; previniéndola que, si no lo verifica, la parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Granada a 28 de Agosto de 1934.—El Secretario, P. S., Angel Ruiz. El Juez, Ramón Rodríguez de la Fuente.

JC—855

LEON

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia, accidental, de este partido, en providencia dictada en el día de hoy, en los autos de juicio voluntario de testamentaria, que por defunción de D. Elías Báez Barriento se sigue en este Juzgado a instancia del Procurador D. Manuel Menéndez, en nombre de la viuda de aquel, doña Bernardina Blanco y Blanco, vecina de esta ciudad, que litiga en concepto de pobre, se cita a la heredera del finado, D. Elías Báez, doña Julieta Báez Barrientos, casada con D. Eustasio Álvarez, que se encuentra en ignorado paradero, para que en el término de quince días pueda comparecer en los autos de referencia a hacer uso de su derecho si lo cree procedente; debiendo así, bien en dicho término, manifestar si presta su conformidad a la relación de bienes que en el escrito inicial del procedimiento hace la promovente del juicio, Bernardina Blanco y Blanco, y si se opone a la declaración de pobreza que la doña Bernardina tiene hecha con anterioridad en otro pleito para litigar con las mismas partes que en este juicio; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que hubiere lugar.

León, 29 de Agosto de 1934.—El Secretario judicial, P. H., Pedro Blanco.

JC—856

MADRID—JUZGADO NUMERO 6

En la pieza separada para acordar, en cuanto a las medidas del artículo 44 de la ley de 2 de Marzo de 1932, dimanante de los autos promovidos, en concepto de pobre, a instancia de D. José Martínez Villanueva contra doña Julia Sala López, sobre divorcio, el Juzgado de primera instancia del número 6, de esta capital, ha dictado la siguiente

Providencia. — Madrid, 3 de Septiembre de 1934. Dada cuenta: Con

suspensión de las diligencias señaladas para el día de hoy, citase nuevamente a la demandada, doña Julia Sala López, por medio de edictos, que con todos los requisitos legales se fijen en el tablón de anuncios de este Juzgado e inserten en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, a fin de que comparezca ante el mismo el día 11 de Octubre próximo, a las once de la mañana, para adoptar las disposiciones a que se refiere el artículo 44 de la ley de Divorcio. Lo mandó y firmó su señoría, de que doy fe: Ruiz López.—Ante mí, J. M. de Antonio.

Y para que sirva de cédula de citación a la demandada, doña Julia Sala López, se pone la presente, que firmo en Madrid a 3 de Septiembre de 1934.—El Secretario, J. M. de Antonio.—V.º B.º: el Juez de primera instancia, Ruiz López.

JC—875

MADRID—JUZGADO NUMERO 9

En autos que en el Juzgado de primera instancia número 9, de esta capital, sigue doña Felisa Vivero Rojas, contra D. Antonio Gallardo Barrera, sobre divorcio, se ha dictado la siguiente

Providencia: Juez de instrucción, Sr. Bernabé.—Madrid, 31 de Agosto de 1934. Por presentado el anterior escrito, con los documentos que se acompañan, que se uran a sus autos; examinada de oficio la competencia de este Juzgado para conocer del pleito, se declara competente, y en su virtud, se admite a trámite la demanda de divorcio que formula el Procurador D. José López Mesas, en nombre de doña Felisa Vivero Rojas, la que se substanciará conforme a las reglas que establece la Ley de 2 de Marzo de 1932, de cuya demanda se confiere traslado al demandado D. Antonio Gallardo Barrera y al Ministerio Fiscal, emplazándolos en la forma prevenida en el artículo 682 de la ley de Enjuiciamiento civil, para que, en el término de veinte días, comparezcan en los autos y contesten a la demanda; emplazamiento que, por el ignorado paradero de dicho demandado, se hará fijando la cédula en el sitio público de costumbre e insertándola en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de esta provincia, a cuyos Administradores se remitan con atentos oficios.

Con testimonio de los otrosíes relativos al incidente de pobreza, fórmese pieza por separado y con ella dese cuenta.

Y con testimonio también de lo necesario, fórmese otra pieza separada, para dar cumplimiento a lo prevenido en el artículo 44 de la ley del Divorcio.

Lo manda y firma S. S. Doy fe: Bernabé.—Ante mí, P. S., Gregorio Ortego.

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de esta provincia, se expide el presente en Madrid a 1 de Agosto de 1934.—El Secretario, P. S., Gregorio Ortego.—V.º B.º: el Juez, Sr. Bernabé.

JC—864

MADRID—JUZGADO NUMERO 12

En este Juzgado de primera instancia número 12, Secretaría de D. Germán González Campo, se siguen autos promovidos en concepto de pobre, a instancia de D. Andrés Sánchez Corrales, contra doña Vicenta Parra Jiménez, sobre divorcio, en cuyos autos es parte el Ministerio Fiscal, y en los que se ha dictado la siguiente

Providencia: Juez interino, señor Menéndez Pidal.—Madrid, 14 de Septiembre de 1932. La certificación que antecede únese a los autos de su razón, y proveyendo a lo solicitado en lo principal del escrito del Procurador Sr. García Coca, de 9 de Agosto último, se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda de divorcio que se formula, que se substanciará por los trámites prevenidos en el libro segundo, título segundo, capítulo tercero de la ley de Enjuiciamiento civil, con las modificaciones establecidas en el artículo 46 de la ley de Divorcio de 2 de Marzo último, y de dicha demanda se confiere traslado, con emplazamiento, a doña Vicenta Parra Jiménez, para que, dentro del término de veinte días, comparezca y la conteste y formule, en su caso, reconvención, llevándose a efecto el emplazamiento en la forma prevenida para las notificaciones, substituyéndose la cédula que la ley previene con las copias simples de la demanda y documentos; se decreta la separación de los cónyuges, señalándose como domicilio de la esposa el que en la actualidad tenga; quede en poder del demandante la hija del matrimonio, llamada Concha, y toda vez que ésta es menor de edad, emplácese en la misma forma y a los mismos efectos que a la demandada, al Excmo. Sr. Fiscal de esta Audiencia, que deberá ser parte en estas actuaciones; y por último, para la ejecución de las medidas que se acuerden en este proveído, y para substanciar la demanda incidental de pobreza, que se promueve, fórmense los oportunos ramos separados. Lo manda y firma S. S.—Doy fe: Menéndez Pidal. — P. S., Emilio Esteban.

Y en atención a ignorarse el domicilio y paradero de la demandada doña Vicenta Parra Jiménez, por providencia de esta fecha se ha acordado llevar a efecto el emplazamiento acordado, por medio de la presente cédula, que además de fijarse en el sitio público de costumbre de este Juzgado, se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia; previniéndose a la demandada que en Secretaría, y a su disposición, se encuentran las copias simples de la demanda y documentos.

Madrid, 4 de Septiembre de 1934.—El Secretario, Emilio Esteban. — El Juez, Menéndez Pidal.

JC—367

MADRID—JUZGADO NUMERO 15

Por el presente, y en virtud de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número 15, de esta capital, en providencia dictada, con esta fecha, en la pieza separada de juicio de abintestato de doña Candelaria González Martínez, que falleció, en esta capital,

el día 7 de Diciembre de 1924, a los ochenta y tres años de edad, natural de Madrid, hija de D. José y de doña Vicenta, de profesión pensionista, en su domicilio, sito en la calle de Santa María, número 13, piso cuarto, se anuncia el expresado fallecimiento de doña Candelaria González Martínez, sin testar, y llamando, por segunda vez, a los parientes que se crean con derecho a la herencia, ya que en el primer plazo no ha comparecido ninguno, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo, dentro del término de veinte días, a contar desde la inserción de este edicto en el "*Boletín Oficial*" de la provincia y "*Gaceta de Madrid*", con apercibimiento de lo que haya lugar.

Madrid, 30 de Agosto de 1934.—Ante mí: el Secretario, Nicolás Cortés.

JC—368

MONTORO

Don José Luzón Muñoz, Juez de primera instancia de esta ciudad de Montoro y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye expediente a instancia de doña Dolores Sendin Mateo, viuda que fué del Registrador de la propiedad de Fonsagrada, Cifuentes, Torrecilla de Cameros, Ordenes, Sacedón, Motilla del Palancar, Alcántara, Atienza, Montalbán, Morella, Castellote, Mancha Real, Enguera, Estella, Chiclana, Fuente de Cantos, Puigcerdá, Bujalance, Motril, Lucena y Montoro, D. Aurelio Delgado Alcalá, sobre devolución de la fianza que dicho señor tenía constituida en la Caja General de Depósitos, para garantizar su cargo de Registrador de la propiedad; habiéndose acordado, por el presente, que cuantas personas tuvieren alguna acción que deducir contra dicho señor pueden hacer la reclamación correspondiente ante este Juzgado, en término de tres meses.

Dado en Montoro a 30 de Agosto de 1934.—El Secretario, Mariano López. El Juez, José Luzón Muñoz.

JC—360

OLVERA

Don Jenaro Carazon y Villalva, Juez interino de primera instancia de esta ciudad de Olvera y su partido.

Por virtud del presente, hago saber: Que en este Juzgado, hoy de mi cargo, y por la Secretaría del que refrenda, se presta cumplimiento a Carta-orden de la Audiencia provincial de Cádiz, dimanante de los autos, demanda de divorcio seguida a instancia de don Manuel Martín Millán contra su esposa doña Enriqueta Reina Barriga, y en atención a haberse dictado sentencia declarando haber lugar al desahucio, e ignorarse el paradero de la demandada, se inserta a continuación el encabezamiento y parte dispositiva de referida resolución, para que le sirva de notificación a la misma.

"Sentencia.—En la ciudad de Cádiz a 4 de Julio de 1934. — Vistos ante la Sección segunda de esta Audiencia los presentes autos sobre divorcio vincular, procedentes del Juzgado de primera instancia de Olvera, y seguidos entre partes: demandante, D. Manuel Martín Millán, mayor de edad, casado, jornalero, vecino de Alcalá del Valle, representado por el Procurador D. An-

tonio Camareña Jiménez y dirigido por el Letrado D. Eduardo Lasarte, y como demandada Enriqueta Reina Barriga, mayor de edad, casada, sin ocupación especial, y con residencia en la actualidad en la ciudad de Ceuta, en rebeldía, siendo Ponente en estos autos el Magistrado D. Luis López Martín,

Fallamos que debemos declarar y declaramos haber lugar al divorcio vincular del matrimonio que, con fecha 11 de Enero de 1920, contrajeron en Alcalá del Valle, Manuel Martín Millán y Enriqueta Reina Barriga, sin declarar culpable a ninguno de los cónyuges, ni hacer expresa condena de costas, y una vez firme este fallo, librese orden al encargado del Registro civil de Alcalá del Valle, para que en el acta de matrimonio referida se practique la anotación prevenida en el artículo 69 de la mencionada ley del Divorcio.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, la pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan García Murga.—Luis López Martín.—Pedro Cano Manuel."

Y para que la referida sentencia sirva de notificación a la demandada, declarada rebelde, en ignorado paradero, doña Enriqueta Reina Garriga, expido el presente, en Olvera a 1 de Septiembre de 1934.—El Secretario judicial, Claudio Gutiérrez.—El Juez, Jenaro Carazon y Villalva.

JC—369

PALENCIA

Don Teodosio Garrachón Castrillo, Juez de primera instancia de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, con el número 129 de 1933, se tramitan autos de juicio universal, a instancia del Procurador D. Emilio Franco Valdealmillos, a nombre y representación de D. Francisco Moratino Martín, mayor de edad, soltero, Abogado y vecino de Madrid, sobre adjudicación de bienes correspondientes a la fiducia de D. Lorenzo Moratino Sanz, Vizconde que fué de Villandrando, natural que fué de Villada (Palencia), que otorgó testamento en esta capital en 12 de Diciembre de 1955, y en el que dispuso que sus bienes se aplicaran a fundar un Banco Agrícola para los labradores de los pueblos en que disfrutaba rentas o tenía negocios, como son: Cordovilla la Real, Villada, Villaciadaler, Cevico de la Torre, Castillejo, Meneses, Mazariegos, Torremormojón, Pedraza de Campos, Quintana del Puente, Frechilla y Carrión de los Condes.

Dicho juicio universal lo promueve D. Francisco Moratino Martín, en concepto de pariente dentro del segundo grado del fundador D. Lorenzo Moratino Sans, Vizconde que fué de Villandrando, por ser nieto del mismo, y para que, como tal, se le declare con preferente derecho al nombramiento de heredero fiduciario del expresado Sr. Moratino Sans.

También se hace constar que, hasta la fecha y durante la vigencia de los primeros edictos, no ha comparecido en forma persona alguna, alegando derecho a los bienes de la fiducia de D. Lorenzo Moratino Sans.

Y por el presente edicto se llama a

los que se crean con derecho a los bienes para que comparezcan a deducirlo en este Juzgado (Palacio de Justicia) en el término de dos meses, a contar desde la fecha de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, debiendo acompañar los documentos en que los funden y el correspondiente árbol genealógico en su caso, y si no tuvieren a su disposición algunos de los documentos, expresarán el archivo en que deban hallarse y ofrecerán presentarlos oportunamente.

Dado en Valencia a 14 de Agosto de 1934.—El Secretario, Isidoro Páramo.—El Juez, Teodosio Garrachón.

JC—857

SAN SEBASTIAN — JUZGADO NÚMERO 2

En virtud de lo acordado, en providencia de este día, dictada por el Sr. D. José Martínez y Cánovas del Castillo, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de San Sebastián, en demanda de divorcio que por pobre ha promovido el Procurador señor Zárate, a nombre y representación de doña Sabina Martínez García, contra su esposo, D. José Juaristi Ibarria, cuyo actual paradero se ignora, por medio de la presente se emplaza a dicho señor a fin de que, dentro del término de veinte días, comparezca en forma en dichos autos, personándose y contestando la demanda; advertido que las copias simples de dicha demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría judicial de D. Evaristo Cejador y Mateo.

Y con el fin de que la presente sirva de emplazamiento a dicho señor, con la conminación de que si no comparece se sustanciará la demanda con el ilustrísimo señor Fiscal y le parará el perjuicio a que haya lugar, la firmo en San Sebastián a 28 de Agosto de 1934.—El Secretario judicial, P. H., Angel Canales.

JC—858

VALENCIA DE DON JUAN

José María de Mesa Fernández, Juez de primera instancia de Valencia de Don Juan y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue, de oficio, expediente de declaración de heredero abintestato por fallecimiento de D. Jerónimo Martínez Barreñada, de setenta y ocho años de edad, viudo, hijo de Felipe y de Juana, natural de Fresno de la Vega, donde falleció el día 12 de Noviembre de 1933; en cuyo expediente he acordado hacer un tercero y último llamamiento a los que se crean con derecho a la herencia de aquél, a fin de que dentro del término de dos meses, a contar desde la inserción del presente en los periódicos oficiales, comparezca a reclamarla ante este Juzgado con los documentos justificativos de su derecho; apercibidos de que si no lo hacen se tendrá por vacante la herencia; advirtiéndose que, hasta la fecha, no se ha presentado ningún pariente a reclamarla.

Dado en Valencia de Don Juan a 29 de Agosto de 1934.—El Secretario, José Santiago y Puertas.—El Juez, Jerónimo Martínez.

JC—859

VILLARREAL

Don Vicente Fortuño Notari, Juez municipal de la ciudad de Villarreal, como Delegado del de primera instancia de Castellón de la Plana.

En virtud del presente primer edicto hago saber: Que habiendo fallecido D. Eladio Ballester Ciurana en 13 de Mayo de 1934, Registrador de la Propiedad que fué de Agreda, Riixa y Calahorra, de cuarta clase; Egea de los Caballeros y Vinaroz, de tercera clase; Puigcerdá y Gandesa, de segunda clase; Falset y de esta población de Villarreal, de primera clase, los cuales ha desempeñado, y a fin de que se devuelvan a sus legítimos herederos la fianza que prestó para la responsabilidad de su gestión como tal Registrador, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento general para la ejecución de la ley Hipotecaria, se cita a los que tengan que deducir alguna reclamación para que dentro de tres meses la presenten ante este Juzgado, en la inteligencia de que, transcurrido dicho término sin verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido el presente, que firmo en Villarreal a 22 de Agosto de 1934. El Secretario (ilegible).—El Juez, Vicente Fortuño.

JC—866

ALCALA DE HENARES

Don Anselmo Herrero González, interino Juez de instrucción de esta ciudad de Alcalá de Henares y su partido.

Por virtud del presente se cita y llama a Francisco Pérez Somacarra, dueño de la camioneta matrícula de Segovia número 1.075, y al chofer de la misma llamado Antonio, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de ocho días, contados desde el siguiente en que el presente se inserte en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado de instrucción con el fin de recibirles declaración en sumario que se instruye por lesiones de Francisco Tejedor y daños por choque de vehículos, con el número 362 de 1934; bajo apercibimiento de que de no hacerlo les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dado en Alcalá de Henares a 3 de Septiembre de 1934.—El Secretario judicial, ilegible.—El Juez Anselmo Herrero.

JO—13129

ALMADEN

Don Antonio Ferrera Donaire, Juez municipal suplente de esta ciudad, en funciones de instrucción del partido.

Por el presente se ruega a todas las Autoridades y Agentes de la Policía

judicial procedan a la busca y captura de dos caballerías, cuyas señas son las siguientes:

Clase mulo, edad hoy doce años, alzada 1,49 metros, raza española, señas particulares romo chato y bajos negros, cuya caballería se encuentra asegurada en la Compañía Fénix Agrícola, llevando el hierro de la Compañía aseguradora T e D, letra R-10.

Clase mulo capón, edad hoy catorce años, alzada 1,48 metros, capa castaña, raza española, marca S. T. anca derecha, señas particulares bozo negro, raya negra seguida por espina y de cruces a paleta y patas cebradas. Hierro de la Compañía Fénix Agrícola T e D, letra R-10, en cuya Compañía se encuentra asegurado.

Dichos semovientes son propiedad del vecino de Almadenejos Pedro Gil Huertas, y fueron hurtados en la noche del 27 al 28 del mes anterior, de una era de su propiedad, sita en el Quinto Casas del Castillo, de aquel término, los que, caso de ser habidos, serán puestos a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima procedencia en el sumario que por tal hecho instruyo con el número 85 de este año.

Dado en Almadén a 3 de Septiembre de 1934.—El Juez, Antonio Ferrera.—El Secretario, Angel Fernández.

JO—13130

AVILA

Don Aquilino Cruces Minguito, Vice-secretario primero de la Audiencia provincial de Avila.

Certifico: Que en el pleito de divorcio promovido ante el Juzgado de primera instancia de Piedrahita, por doña Primitiva Polo Méndez, mayor de edad, casada, y vecina de Piedrahita, contra su esposo D. Antonio Suárez, de ignorado paradero, quien se halla declarado en rebeldía, hallándose representada, la demandante, por el Procurador D. Segundo Fernández Martín y defendida por el Letrado D. Pedro Sánchez González, en concepto de pobre, en cuyos autos ha sido parte el Ministerio fiscal en representación de los menores de edad, hijos del matrimonio, se ha dictado por el Tribunal de esta Audiencia, con fecha 3 del corriente mes, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallamos que desestimando la demanda deducida por doña Primitiva Polo Méndez contra su esposo D. Antonio Suárez Dosantos, debemos declarar y declaramos no haber lugar a decretar el divorcio en ella solicitado, absolviendo de la misma, en su consecuencia, a expresado D. Antonio Suárez Dosantos, sin hacer expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid", por la rebeldía del demandado, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Esteban Puras.—Rufino Gutiérrez.—Tomás Rodríguez.

La preinserto concuerda con su original a que me refiero.

Y para que conste, en cumplimiento

de lo acordado a fin de que sea inserto en los periódicos oficiales, se expido la presente en Avila a 4 de Septiembre de 1934. — El Vicesecretario, Aquilino Cruces.

JC—873

JUZGADOS MUNICIPALES

ALBALATE DE CINCA

Don Ramón Castejón Penella, Juez municipal del distrito de Albalate de Cinca, provincia de Huesca.

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto de 31 de Enero último, artículo 6.º, se anuncia la vacante de Secretario de este Juzgado municipal, para su provisión en concurso de traslado, con arreglo a lo dispuesto en el referido Decreto y en la ley Orgánica del Poder judicial.

Los aspirantes a dicho cargo presentarán las instancias, documentadas, en este Juzgado municipal en el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia.

Se hace constar que el Secretario no percibe otros derechos que los del Arancel.

Albalate de Cinca, 31 de Agosto de 1934.—El Juez municipal, Ramón Castejón.

JO—13095

ALCUDIA DE CARLET

Don Domingo Ferrer Lorente, Médico, Juez municipal de Alcudia de Carlet.

Hago saber: Que hallándose vacante en este Juzgado municipal el cargo de Secretario en propiedad y suplente, se anuncia al público para que, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación del mismo en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, presenten sus solicitudes los aspirantes ante el Juez de primera instancia correspondiente.

Alcudia de Carlet a 4 de Septiembre de 1934.—El Juez municipal, Domingo Ferrer Lorente.

JO—13287

ALÓSNO

Don Marcos Jiménez Orta, Juez municipal de esta villa.

Por el presente edicto hago saber: Que no habiéndose presentado ningún aspirante para cubrir la vacante de Secretario suplente de este Juzgado municipal anunciada en turno de traslado, vuelve a anunciarse de nuevo en turno de concurso libre, advirtiéndose a los señores que aspiren a dicho cargo que dirijan sus instancias, debidamente reintegradas y con los docu-

mentos exigidos, a este Juzgado municipal en el término de treinta días, desde el siguiente al en que aparezca publicado el presente edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia.

Dado en Alosno a 3 de Septiembre de 1934.—El Secretario, Juan Borril.—El Juez, Marcos Jiménez Orta.

JO—13286

CANILLEJAS

Don Rafael Ochando Pérez-Monte, Licenciado en Derecho, Juez municipal de Canillejas.

Hago saber: Que en juicio verbal de faltas, que se tramita en este Juzgado con el número 72 del corriente año, contra Miguel Rodas García, por lesiones a Policarpo García Villa, se ha acordado, por providencia dictada en el día de hoy, señalar para el correspondiente juicio el día 29 de Septiembre, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la Avenida de Julián Besteiro, número 13, advirtiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que sirva de citación en forma al lesionado Policarpo García Villa, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente, que firmo en Canillejas a 29 de Agosto de 1934. El Juez municipal, Rafael Ochando.

JO—13097

CARRIÓN DE LOS CONDES

Don Antolin Galán Andrés, Licenciado, Juez municipal de Carrión de los Condes.

Hago saber: Que se halla vacante la Secretaría de este Juzgado municipal, con un censo de población de 3.119 habitantes, y de la categoría C. mencionada en el artículo 1.º del Decreto de 31 de Enero último, cuya provisión se anuncia a concurso de traslado entre Secretarios de Juzgado municipal de la misma categoría, según dispone el artículo 6.º del mencionado Decreto y ateniéndose a las reglas de preferencia que menciona el artículo 4.º del mismo.

Los Secretarios aspirantes dirigirán sus instancias, reintegradas con pólizas de tres pesetas, y otra de la Mutualidad Judicial de igual cantidad, al señor Juez de primera instancia de Carrión de los Condes, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al en que se publique éste en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Palencia, acompañando a la solicitud certificación de la inscripción de nacimiento en el Registro civil, debidamente reintegrada y legalizada y legitimada, si no fuere de este territorio a que corresponde el pueblo donde presta sus servicios y con referencia a su expediente personal obrante en la misma acreditativa del título de su nombramiento que actualmente desempeña el cargo de Secretario en propiedad en el pueblo de que lo sea y tiempo de servicios prestados en la categoría.

Dado en Carrión de los Condes a 23

de Agosto de 1934.—El Secretario, Joaquín López.—El Juez, Antolin Galán.

JO—13288

ECIJA

Don Manuel Sillero Hornillo, Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad.

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado por desacato a la Autoridad contra Diego Espada Márquez, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la ciudad de Ecija a 4 de Septiembre de 1934.

El Sr. D. Juan Mejía de Polanco y Cárdenas, Juez municipal accidental, en funciones de la misma; habiendo visto este juicio de faltas seguido por desacato a la Autoridad, contra Diego Espada Márquez, siendo parte el Ministerio fiscal,

Fallo que debo condenar y condeno a Diego España Márquez a la pena de 25 pesetas de multa y pago de las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.—Juan Mejía de Polanco y Cárdenas.

Publicación.—Dada y publicada ha sido la anterior sentencia hoy día de su fecha, celebrando audiencia pública el señor Juez municipal; doy fe.—Manuel Sillero.”

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al condenado Diego Espada Márquez, que se ignora su domicilio o actual paradero, extiendo la presente visada por el señor Juez municipal accidental en Ecija a 4 de Septiembre de 1934.—El Secretario, Manuel Sillero.—Visto bueno: el Juez municipal accidental, Juan Mejía de Polanco.

JO—13289

FUENTESECOS

Don Felipe Morillo Chillón, Juez municipal propietario de Fuentesecos.

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal que han de proveerse en turno libre o sea en la forma determinada en la ley Orgánica del Poder judicial y disposiciones complementarias, especialmente el Reglamento de 10 de Abril de 1971, los aspirantes presentarán sus instancias acompañadas de los documentos determinados en dicho Reglamento y los demás acreditativos de circunstancias y méritos en el Juzgado municipal de Fuentesecos, en el término de quince días, a contar desde el día en que tenga lugar la inserción en el último periódico que lo verifique, advirtiéndose que las instancias han de ir extendidas en papel judicial de tres pesetas, llevando adherida una póliza de la Mutualidad Judicial de una peseta; la certificación de nacimiento se presentará original y no por testimonio literal, y que todos los documentos han de ir debidamente reintegrados y legalizados en cuanto a éste se refiere.

Fuentesecos a 6 de Septiembre de 1934.—El Secretario, P. S. M., Rafael

Merchán Puente.—El Juez, Felipe Morillo Chillón.

JO—13290

GARROBO (EL)

Don Miguel Oporto León, Juez municipal de esta villa de El Garrobo (Sevilla).

Hago saber: Que estando vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, en virtud de carta orden de la Superioridad, se anuncia en provisión a concurso de traslado, por término de treinta días naturales, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia.

A dicho concurso sólo podrán concurrir los Secretarios suplentes de mayor número de habitantes comprendidos en el apartado g) del artículo 4.º del Decreto de Justicia de 31 de Enero último, aclarado por Orden de 6 de Febrero y demás disposiciones vigentes, según preceptúan los artículos 4.º y 5.º de la mencionada disposición.

Los que aspiren a dicho cargo presentarán sus solicitudes, debidamente documentadas, dentro de dicho plazo ante el Juzgado de primera instancia del distrito número 2, de Sevilla, a cuyo partido pertenece esta villa; que el nombrado solamente percibirá los derechos de Arancel cuando actúe, y que esta población consta de 728 habitantes de hecho y 755 de derecho.

El Garrobo a 31 de Agosto de 1934. El Secretario, P. M. de S. S. (ilegible). El Juez municipal, Miguel Oporto.

JO—13098

GOTOR

Don Andrés Marín Tobajas, Juez municipal de Gotor, partido judicial de Calatayud, provincia de Zaragoza.

Hago saber: Que habiendo resultado desierto por falta de solicitantes el concurso de traslado para la provisión de la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, se anuncia nuevamente su provisión a concurso libre, de conformidad con lo establecido en el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero del año actual y con arreglo a lo dispuesto en la ley Orgánica del Poder judicial y demás disposiciones complementarias, artículos 12 al 17 del Reglamento de 10 de Abril de 1871, por el término de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia.

Los aspirantes dirigirán sus instancias, debidamente documentadas y reintegradas, al Ilmo. Sr. Juez de primera instancia e instrucción de este partido, haciendo constar que la retribución de dicho cargo consiste solamente en los derechos de Arancel, y que consta esta villa de 738 habitantes.

Dado en Gotor a 31 de Agosto de 1934.—El Juez municipal, Andrés Marín.

JO—13099

MADRID—JUZGADO NUMERO 4

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el

número 400 del año 1934, por vejación, contra Andrés Padilla Carrascal, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 23 de Agosto de 1934; el Sr. D. Rafael Masiello y Guerrero, Juez municipal número 4, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Andrés Padilla Carrascal,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Andrés Padilla Carrascal a la multa de 30 pesetas, que hará efectiva en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, seis días de arresto y al pago de las costas del juicio, y notifíquesele este resolución por medio de edictos que se publicarán en la “Gaceta de Madrid”.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Masiello.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.”

Y para su inserción en la “Gaceta de Madrid” y para que sirva de notificación al denunciado Andrés Padilla Carrascal, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado en Madrid a 24 de Agosto de 1934.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: el Juez, Rafael Masiello.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 691 del año 1934, por estafa, contra Luis González Ronco, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 28 de Agosto de 1934; el Sr. D. Rafael Masiello y Guerrero, Juez municipal número 4, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Luis González Ronco,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Luis González Ronco a la pena de diez días de arresto menor, a que indemnice a Nicolasa Fernández Valera en cantidad de trece pesetas y al pago de las costas del juicio; notifíquesele esta resolución por medio de edictos que se publicarán en la “Gaceta de Madrid”.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Masiello.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.”

Y para su inserción en la “Gaceta de Madrid” y para que sirva de notificación al denunciado Luis González Ronco, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado en Madrid a 23 de Agosto de 1934.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: el Juez, Rafael Masiello.

JO—13294

MADRID—JUZGADO NUMERO 13

En el expediente de juicio verbal de faltas número 337 seguido en este Juzgado contra Salvador Pérez Ruiz, por

lesiones, causadas por un perro, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa de Madrid el día 21 del mes de Agosto y año de 1934; D. Mario Sarratacó Viada, Juez municipal número 13, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Salvador Pérez Ruiz,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Salvador Pérez Ruiz, a la pena de 5 pesetas de multa y al pago de las costas del juicio, publicándose esta sentencia en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación a la parte denunciante.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.— Mario Sarratacó.”

Publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a Antonio Pérez, padre del niño Tomás Pérez Sanz, expido la presente en Madrid a 22 de Agosto de 1934.—El Secretario, José Dalmau.—El Juez, Mario Sarratacó.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 144 seguido en este Juzgado contra Angel Alvarez Hidalgo, por daños por imprudencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa de Madrid el día 21 del mes de Agosto y año de 1934; D. Mario Sarratacó Viada, Juez municipal número 13, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Angel Alvarez Hidalgo,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Angel Alvarez Hidalgo, a la pena de 50 pesetas de multa, 93 pesetas en concepto de indemnización a la Sociedad Madrileña de Tranvías y al pago de las costas del juicio, publicándose esta sentencia en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación al denunciado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.— Mario Sarratacó.”

Publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al denunciado Angel Alvarez Hidalgo, expido la presente en Madrid a 22 de Agosto de 1934.—El Secretario, José Dalmau.—El Juez, Mario Sarratacó.

JO—13102

MADRID—JUZGADO NUMERO 19

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Antonio Arderiux Jesmaris, bajo el número 295 de 1934, por daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 4 de Septiembre de 1934; el Sr. D. Fernando Gil Mariscal, Juez interino del Juzgado municipal número 19, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por daños contra Antonio Arderiux Jesmaris, cuyas demás cir-

circunstancias personales constan de autos.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Antonio Arderiux Jesmaris a la pena de 30 pesetas de multa, así como a que abone ocho pesetas, en concepto de indemnización, a Valentín Martín Herranz, y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado; sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto personal subsidiario correspondiente; y notifíquese esta sentencia al penado por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Gil.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha.—Doy fe: Luis Casaldueiro.

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Antonio Arderiux Jesmaris, que dijo vivir en la calle de Navarra, número 7, y cuyo actual domicilio o paradero se ignoran, expido la presente en Madrid a 5 de Septiembre de 1934.—El Secretario, Luis Casaldueiro.—El Juez, Fernando Gil Mariscal.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Joaquín Moreno Villarta y Santiago Maestre Gras, bajo el número 286 de 1934, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 4 de Septiembre de 1934; el Sr. D. Fernando Gil Mariscal, Juez interino del Juzgado municipal número 19, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones, contra Joaquín Moreno Villarta y Santiago Maestre Gras, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallo que debo condenar y condeno a Joaquín Moreno Villarta y a Santiago Maestre Gras a la pena de seis días de arresto a cada uno de ellos y al pago de las costas causadas en este juicio, por mitad, cuyo importe se hará saber a los condenados, y notifíquese a los mismos esta sentencia por medio de edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—F. Gil.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Luis Casaldueiro.”

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Joaquín Moreno Villarta, de treinta años, soltero, torero, hijo de José y Juana, natural de Madrid, y a Santiago Maestre Gras, de treinta y tres años, soltero, mecánico, hijo de José y Dolores, natural de Elda (Alicante), de los cuales se ignora su actual domicilio o paradero, expido la presente, en Madrid, a 5 de Septiembre de 1934.—El Secretario, Luis Casaldueiro.—El Juez, Fernando Gil Mariscal.

JO—13293

MARA

Don Antonio Alejandro Ibarra, Juez municipal de Mara, partido de Calatayud, provincia de Zaragoza.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso libre, según previene el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero del año actual, por el plazo de treinta días hábiles, contados desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, durante cuyo plazo remitirán los aspirantes sus solicitudes a este Juzgado; haciendo constar que el número de habitantes de este Municipio es de 810, y que dicha plaza solamente está dotada con los derechos de Arancel.

Mara, 1 de Agosto de 1934.—El Juez, Antonio Alejandro.

JO—1291

MESONES DE IRUELA

Don Baldomero Marín Dorceu, Juez municipal de Mesones de Iruela, partido de Calatayud, provincia de Zaragoza.

Hago saber: Que habiendo resultado desierto el concurso de traslado, por falta de solicitantes, para la provisión de la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, se anuncia nuevamente para su provisión a concurso libre, de conformidad con lo establecido en el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero del año actual, y con arreglo a lo dispuesto en la ley Orgánica del Poder judicial, y demás disposiciones complementarias, artículos 12 al 17 del Reglamento de 10 de Abril de 1931, por el término de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia de Zaragoza.

Los aspirantes dirigirán sus instancias, debidamente documentadas y reintegradas, a este Juzgado o al de primera instancia e instrucción del partido, haciendo constar que la retribución de dicho cargo consiste en los derechos de Arancel y que esta villa consta de 700 habitantes.

Dado en Mesones de Iruela a 28 de Agosto de 1934.—El Juez municipal, Baldomero Marín.

JO—13101

MONTILLA

En virtud de providencia dictada en este día por el Sr. Juez municipal de esta ciudad en el expediente que se sigue en este Juzgado, por lesiones, se ha mandado citar al denunciado Rafael Ruiz Bernal, dueño del Museo de Granero, que dijo ser vecino de Cádiz, y tener su domicilio en la calle de Santo Domingo, y residiendo actualmente en Madrid, para que el día 28 del próximo Septiembre, a las nueve de la mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el número 12, de la calle de Aguilar Tablada, de esta ciudad, con objeto de asistir a la celebración del oportuno juicio de faltas; arperciéndose al demandado o denunciado que, de no comparecer a este acto, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar con arreglo a derecho.

Y para que tenga lugar la citación del Rafael Ruiz Bernal, se expide la presente en Montilla a 31 de Agosto de 1934.—El Secretario, P. H., José Portón.

JO—13100

OLIVARES

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Sr. Juez municipal de esta villa, en cumplimiento de una orden superior referente a juicio de faltas en que ha quedado reducido el sumario por hurto frustrado de mercancías, se citan a José Vidal Gil, soltero, de diecinueve años de edad, de oficio cerrajero, y que se dice ser vecino de Málaga, sin domicilio conocido; Adrián Munilla Fernández, de veinte años de edad, soltero, forjador, y vecino de Madrid; Luis Ríos González, de treinta y tres años de edad, carpintero, vecino de Madrid; Diego Rodríguez Silva, de diecisiete años de edad, soltero, panadero, vecino de Cádiz, sin domicilio conocido, como los dos anteriores, para que comparezcan en los estrados de este Juzgado a celebrar el correspondiente juicio, asistidos de las pruebas de que intenten valerse; arperciéndose que, de no comparecer, se substanciará en su ausencia, parándose además los perjuicios consiguientes.

Y para que tenga lugar lo mandado, expido la presente en Olivares a 2 de Septiembre de 1934.—El Secretario, José María Muñoz.

JO—13295

RABANAL DEL CAMINO

Vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal por renuncia del que la desempeñaba, se anuncia para su provisión en propiedad a concurso de traslado, por el término de treinta días, a contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID.

Rabanal del Camino (León), 1.º de Septiembre de 1934.—El Juez, Antonio Morán.

JO—13104

SALDEANA

Don Sebastián Martín Martín, Juez municipal de Saldeana.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y su suplente, de este Juzgado municipal, para su provisión en propiedad, se anuncia a concurso de traslado, por treinta días, a contar desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, conforme a lo preceptuado en el Real decreto de 29 de Noviembre y Real orden de 14 de Abril de 1930.

Los aspirantes a dichos cargos presentarán sus solicitudes, debidamente reintegradas, ante el Sr. Juez de instrucción de Vilagurdo; haciéndose constar que dichos cargos no tienen otra retribución que los derechos de Arancel, y la población de este término municipal es de 323 habitantes de hecho.

Lo que se publica para general conocimiento en Saldeana a 30 de Agosto de 1934.—El Juez, Sebastián Martín Martín.

JO—13107

SAN SALVADOR DEL VALLE

Don Hermínio Olavarria Cerro, Juez municipal de San Salvador del Valle.

Hago saber: Que encontrándose vacante la Secretaría suplencia de este Juzgado municipal, y en virtud de lo ordenado por la Superioridad, se saca a concurso para su provisión, y por el término de treinta días hábiles, entre Secretarios suplentes de la misma categoría, presentando las solicitudes, documentadas, en el Juzgado de instrucción número 1, de los de Bilbao; atemperándose en todo a los artículos 2.º y 6.º y demás concordantes del Decreto orgánico de 31 de Enero último.

El Secretario suplente designado sólo percibirá los derechos de Arancel cuando actúe, y el Censo de población es de 8.228 habitantes de hecho y 8.146 de derecho.

Las documentaciones deberán estar debidamente reintegradas, según el vigente Reglamento del Notariado. Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, a sus efectos.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente en San Salvador a 6 de Septiembre de 1934.—El Juez, Hermínio Olavarria.—El Secretario, Juan Lozano.

JO—13296

SANTA CRUZ DE GRIÓ

Don Manuel Gimeno Jaraba, Juez municipal de Santa Cruz de Grió.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, y en virtud de orden superior, se anuncia a concurso de traslado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero del año actual.

Las solicitudes, con los documentos acreditativos de las cualidades que exige el artículo 4.º de dicho Decreto, se presentarán en este Juzgado municipal, en término de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Santa Cruz de Grió, 30 de Agosto de 1934.—El Juez, Manuel Gimeno.

JO—13105

SEDILES

Don Inocencio Jimeno Hernández, Juez municipal suplente, en funciones de propietario, de Sediles, partido de Calatayud, provincia de Zaragoza.

Hago saber: Que habiendo resultado desierto el concurso de la vacante de la Secretaría de este Juzgado municipal, anunciada en el *Boletín Oficial* del día 5 de Abril del año actual, y GACETA DE MADRID número 102, falta de aspirantes, se anuncia nuevo concurso libre, según previene el artículo 6.º del Decreto del corriente año, por el plazo de treinta días, a contar desde que aparezca inserto el presente, tanto en el *Boletín* como en la GACETA indicados; debiendo los concursantes presentar sus solicitudes, debidamente reintegradas, al señor Juez de este pueblo e al de Instrucción de Calatayud, y cuantos documentos sean precisos.

Dicha plaza, como retribución, solamente goza de los derechos de Arancel, y que este pueblo consta de un censo de 350 habitantes.

Dado en Sediles a 29 de Agosto de 1934.—El Juez municipal, Inocencio Jimeno.

JO—13106

TERRER

Don José María Pérez Pérez, Juez municipal del pueblo de Terrer (Zaragoza).

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión, a concurso libre, de conformidad a lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero del año actual, por el plazo de treinta días hábiles, contados desde el de su publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, durante cuyo plazo remitirán los aspirantes sus solicitudes a este Juzgado, haciéndose saber que este pueblo consta de 1.933 habitantes de hecho, y que dicha plaza solamente está dotada con los derechos del Arancel.

Terrer, 6 de Septiembre de 1934.—El Juez municipal, José María Pérez.

JO—13207

TOBED

Don José María Barranco Sánchez, Juez municipal de esta villa de Tobed, partido judicial de Calatayud, provincia de Zaragoza.

Hago saber: Que habiendo resultado desierto, por falta de aspirante, el concurso de la vacante de la Secretaría de este Juzgado municipal, anunciada en el *Boletín Oficial* de la provincia del día 5 de Abril último pasado, se anuncia nuevo concurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero del año en curso, y con arreglo a lo dispuesto en la ley Orgánica del poder judicial y demás disposiciones complementarias, artículos 12 al 17 del Reglamento de 10 de Abril de 1871, y por el término de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Los aspirantes dirigirán sus instancias, debidamente documentadas y reintegradas con arreglo a la vigente ley del Timbre, a este Juzgado municipal o al ilustrísimo señor Juez de primera instancia de este partido; consistiendo solamente en los derechos de Arancel, cuya población es de 971 habitantes.

Dado en Tobed a 2 de Septiembre de 1934.—El Juez municipal, José María Barranco.

JO—13108

USERAS

Don Vicente García Miguel, Juez municipal de la villa de Useras, provincia de Castellón.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso de traslado, conforme a las disposiciones vigentes; pudiendo los que aspiren a ella presentar

solicitudes documentadas ante el Juzgado de primera instancia de este partido, dentro de los treinta días siguientes al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia.

Se hace saber que el Secretario no percibe más derechos que los del Arancel y que este pueblo consta de 2.754 habitantes.

Useras a 31 de Agosto de 1934.—El Juez municipal, Vicente García.

JO—13109

VILLA DE GARAFIA

Don Antonio Fernández Pérez, Juez municipal de la villa de Garafia, partido judicial de Los Llanos, en la isla de La Palma, provincia de Tenerife.

Hago saber: Que encontrándose vacantes las plazas de Secretarios propietario y suplente de este Juzgado municipal, el cual tiene un censo de población de 3.991 habitantes de hecho y 4.473 de derecho, se anuncia para su provisión a concurso de traslado entre Secretarios de la categoría c) de las establecidas en el Decreto del Ministerio de Justicia de 31 de Enero del año actual, observándose para su provisión las reglas de preferencia del artículo 1.º de dicho Decreto, los preceptos de la ley Orgánica y demás disposiciones complementarias; debiendo los aspirantes dirigir sus solicitudes, acompañadas de los documentos pertinentes, con su reintegro correspondiente, al señor Juez de primera instancia e instrucción de este partido, en el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, se expide el presente en la villa de Garafia a 15 de Agosto de 1934.—El Juez municipal, Antonio Fernández Pérez.

JO—13110

ADZANETA

Don Angel Alís Bellós, Juez municipal de esta villa de Adzaneta.

Hago saber: Que habiéndose de proveer el cargo de Secretario propietario de este Juzgado municipal, por renuncia de D. Pascual Zaragoza Castelló, que era el que lo desempeñaba, se saca a concurso de traslado con sujeción a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y en el de 31 de Enero de 1934 y demás disposiciones complementarias. Dicho cargo podrá solicitarse en el término de treinta días, durante los cuales podrán los aspirantes presentar sus solicitudes y documentos ante el Sr. Juez de instrucción del partido de Lucena del Cid y en el municipal de esta villa, a contar desde la publicación de este edicto en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de esta provincia de Castellón.

Se hace saber que este Municipio consta de 3.003 habitantes de hecho y 3.276 de derecho, y los derechos son los del Arancel únicamente.

Dado en Adzaneta a 4 de Septiembre de 1934.—El Juez municipal, Angel Alís.—P. S. M., el Secretario suplente (ilegible).

JO—13230

ALARBA

Don Luis Peiro Hernando, Juez municipal del pueblo de Alarba, partido de Calatayud, provincia de Zaragoza.

Hago saber: Que encontrándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, se anuncia la misma a concurso libre de conformidad a lo ordenado por el Sr. Juez de primera instancia de Calatayud y lo que preceptúa el artículo 6.º del Decreto del Ministerio de Justicia de 31 de Enero del año actual, por término de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, debiendo los solicitantes presentar sus instancias, debidamente documentadas y reintegradas, ante este Juzgado.

Al propio tiempo se hace saber que la retribución del Secretario consiste en los derechos de Arancel y que este pueblo tiene un censo de 400 habitantes.

Dado en Alarba a 31 de Agosto de 1934.—El Juez municipal, Luis Peiro.—P. S. M., el Secretario habilitado, Pedro Sanz.

JO—13126

ALCAZAR DE SAN JUAN

Don Eustaquio Miguel Bueno, Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad de Alcazar de San Juan.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 96 del año seguido contra Carmen Rodríguez, por estafa, se ha dictado providencia con esta fecha declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista a la citada penada de la tasación de costas que se insertará después, practicada en dicho juicio, por término de tres días, y que se requiera a dicha penada para que, dentro del plazo de ocho días, se presente voluntariamente ante este Juzgado para cumplir en la Cárcel de esta ciudad cinco días de arresto, que le fueron impuestos como pena principal: apercibiéndole que, de no hacerlo, se procederá a su detención.

Tasación de costas:

Por los derechos del Sr. Juez, Secretario y Fiscal en dicho juicio y ejecución de sentencia, 17 pesetas.

Por los derechos del Alguacil, ídem ídem, 1,75 pesetas.

Por indemnización a la Compañía de Ferrocarriles N. Z. A., 3,85 pesetas.

Por reintegro del expediente, 5 pesetas.

Total, 27,60 pesetas.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a dicha penada, cumpliendo lo mandado por el señor Juez, expido la presente para su inserción en la "Gaceta de Madrid", por encontrarse dicha penada en ignorado paradero, con el visto bueno del señor Juez, en Alcazar de San Juan a 5 de Septiembre de 1934.—El Juez, Eustaquio Miguel.—Visto bueno, el Juez municipal, Aniceto Sánchez.

JO—13231

ASTORGA

Don Magin G. Revillo y Fuertes, Juez municipal suplente en funciones de la ciudad de Astorga.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de Po-

licia judicial, procedan a la busca, captura y conducción a la Cárcel de este partido, a disposición de este Juzgado a las ejecutadas Carmen Blanco Expósito, soltera, ambulante, de diez y seis años, hija de padres desconocidos, natural de León, de ignorado paradero; Odilia Pardo Romero, de diez y seis años, soltera, florera, natural de Valdeiras, sin domicilio fijo, y a Elvira Pardo, de diez y siete años, soltera, florera, natural de León y sin domicilio fijo, a fin de que sufran la pena de veinticinco días de arresto, que les fué impuesta en el juicio de faltas número 89 de 1933, por hurto.

Dado en Astorga a 1.º de Septiembre de 1934.—El Secretario, Santos Martínez.—El Juez, Magin G. Revillo.

JO—13181

BINACEA

Don José Sellán Rúa, Juez municipal de Binacea.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso libre, con arreglo a lo dispuesto a la ley Orgánica del Poder judicial y Decretos de 9 de Noviembre de 1933 y 31 de Enero de 1934, a fin de que los aspirante a dicha plaza presenten sus instancias documentadas ante este Juzgado municipal en el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente día al en que aparezca inserto este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia.

Se hace constar que el Secretario no percibe otros derechos que los de Arancel.

Binacea a 1.º de Septiembre de 1934. El Juez, José Sellán Rúa.

JO—13121

CHAMARTIN DE LA ROSA

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 536 de orden del año actual, contra Rafael Gómez, por lesiones de José Rebelo García, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

"Sentencia.—En la villa de Chamartín de la Rosa a 28 de Agosto de 1934.

El Sr. D. César Donoso Guilhou, Juez municipal: habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado Rafael Gómez, cuyas circunstancias no constan,

Fallo que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas notificaciones a Rafael Gómez: notifíquese esta sentencia, así como al perjudicado por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID, declarando de oficio las costas causadas.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—César Donoso."

La anterior sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a dichos dos enjuiciados, expido la presente, visado por S. S. y sellada con el de este Juzgado y el de mi Secretaría, en Chamartín de la Ro-

sa a 28 de Agosto de 1934.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez municipal, César Donoso.

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 311 de orden del año actual, contra Donato García López, por estafa, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

"Sentencia.—En la villa de Chamartín de la Rosa a 29 de Agosto de 1934.

El Sr. D. César Donoso Guilhou, Juez municipal: habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado Donato García López, cuyas demás circunstancias ya constan,

Fallo que debo condenar y condeno a Donato García López a la pena de cinco días de arresto menor, pago de cuatro pesetas de indemnización al perjudicado Emiliano Carrasco Abad y cinco a Martín Traba, y al pago de las costas de este juicio. Para la notificación de esta sentencia al perjudicado Martín Traba García, librese edicto a la GACETA DE MADRID. Participese esta resolución a la Superioridad por medio de testimonio duplicado.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—César Donoso."

La anterior sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a Martín Traba García, expido la presente, visado por S. S. y sellada con el de este Juzgado y el de mi Secretaría, en Chamartín de la Rosa a 29 de Agosto de 1934.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez municipal, César Donoso.

JO—13183

GOMESENDE

Don Arturo Fernández Montero, Juez municipal de Gome sende (Orense).

Hago saber: Que estando vacante el cargo de Secretario propietario de este Juzgado, por defunción del que lo era, se anuncia su provisión entre los propietarios que quieran hacer uso del derecho que le concede la ley, ejercitando la acción del concurso de traslado, siendo el plazo para tal provisión el de treinta días, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, debiendo los solicitantes presentar su documentación debidamente reintegrada y con la correspondiente de la Mutua Judicial, ante el señor Juez de primera instancia de este partido de Colónova, haciendo saber que este Juzgado tiene un censo de 4.314 habitantes.

Gome sende a 23 de Agosto de 1934. El Secretario suplente, Manuel Castro. El Juez, Arturo Fernández.

JO—13185

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)
Paseo de San Vicente, 20.